



Ministerio de Minas y Energia

**RESOLUCION NUMERO 050 DE 19**  
**( 24 JUN 1996 )**

Por la cual se aprueba el cargo por uso del Sistema de Transmision Regional y Distribución Local de la Empresa de Energia de Bogota por parte de la Electrificadora del Meta S.A..

**LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y el decreto 1524 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CREG-044 de 1994 establecio los cargos máximos a pagar por parte de la Electrificadora del Meta S.A, por el uso del sistema de transmision regional y distribución local de propiedad de la Empresa de Energia de Bogota, para el nivel de tension IV;

Que el articulo 20. de la citada resolución 044 establecio que la Empresa de Energia de Bogota debe someter a aprobación de la Comision el cargo que finalmente acuerde con Electrificadora del Meta S.A;

Que de acuerdo con la resolución CREG-016 de 1996, si transcurridos treinta dias (30) desde la fecha de entrada en vigencia de esa resolución, las partes no lograban un acuerdo sobre los cargos máximos, corresponde la CREG fijarlos directamente.

Que la Comision de Regulación de Energia y Gas en su sesión del dia 24 de junio de 1996 fijó los cargos correspondientea,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Con base en los cálculos realizados a partir del inventario de activos que conforman el Sistema de Transmision Regional y Distribución Local de la Empresa de Energia de Bogota, utilizando los costos unitarios de caracter nacional con los cuales la CREG realizó los cálculos para todas las empresas del país, según la metodología establecida en las resoluciones CREG-003 y 004 de 1994, apruebase el siguiente cargo que deberá aplicar la Empresa de Energia de Bogota por el uso de sus redes de Transmision Regional y Distribución Local por parte de la Electrificadora del Meta S.A;

24 JUN 1996

"Por la cual se aprueba el cargo por uso del Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local de Empresa de Energía de Bogotá por parte de la Electrificadora del Meta"

NIVEL DE TENSION	\$/Kw h
IV	2.99

**Paragrafo.** Estos cargos se aplican a partir del 1o de enero de 1995 y se actualizarán mensualmente, con el índice de precios al productor total nacional (IPP) publicado por el Banco de la República.

**ARTICULO 20.** La presente deberá notificarse a la Electrificadora del Meta S.A y a la Empresa de Energía de Bogotá. Contra lo dispuesto en ella procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

24 JUN 1996

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., el día

  
**RODRIGO VILLAMIZAR A.**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente

  
**ANTONIO BARBERENA S.**  
Director Ejecutivo